

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-**

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en el

Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Luisa Ríos Gómez, debido a la ausencia de la Sra. Alcaldesa por más de veinticuatro horas del término municipal por concurrir una causa imprevista de carácter personal subsumible en la previsión contenida en el segundo párrafo del artículo 47.2 del R.O.F., y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra, conforme a lo expuesto anteriormente.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, D. Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Primera Teniente de Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2022, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXX, por ser Campeona de España en 10 Km marcha en la categoría Master F60.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXX, por haber recibido la Medalla del Comité Olímpico Español a su trayectoria deportiva.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXX, por resultar Campeón en la primera prueba de el Open de Extremadura XCM 2023 celebrada en Higuera de la Serena, BTT Pelagatos.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

<p style="text-align: center;"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b>Presidenta:</b> D<sup>a</sup>. María Luisa Ríos Gómez</p> <p><b>Concejales:</b> <u>Grupo Socialista</u> D. Juan Carlos Jiménez Franco D. José Francisco Castaño Castaño D<sup>a</sup>. María Teresa Luis Martínez D. Antonio Luis Abad Quirós D<sup>a</sup>. Ana María Fernández Rodríguez <u>Grupo Popular</u> D. Daniel Lara Rex D<sup>a</sup>. María del Pilar Medina Pérez D<sup>a</sup>. María Dolores Millán Enamorado D. Jesús Sánchez Enamorado <u>Grupo Izquierda Unida- Los Verdes</u> D. Javier Nieto Muriel <u>Grupo Ciudadanos</u> D. Antonio Luis Sabido Rodríguez</p> <p><b>Interventor:</b> D. Basilio Santos Martín</p> <p><b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade</p>
---

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

**1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/11/2022.-**

La señora Primera Teniente de Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

**2.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 26 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (6), Popular (4) y de Izquierda Unida (1) y la abstención del Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos (1):

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula la masa salarial del personal laboral del sector público local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las corporaciones locales deberán publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal laboral.

Visto lo dispuesto en el apartado Cuatro.1 del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Llerena para el ejercicio 2023 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022.

Visto que el anuncio de la elevación a definitiva de la aprobación de meritado presupuesto municipal fue publicado en el B.O.P. de Badajoz Núm. 5, de 9 de enero de 2023.

En base a lo anterior, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al ejercicio de 2022, integrado por la entidad general y su Organismo Autónomo, de acuerdo al siguiente desglose:

Ayuntamiento de Llerena	924.200,80 €
O.A. Centro Especial de Empleo	74.000,00 €

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Negociado de Personal.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 26 de

enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

#### **Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

<b>Nº Puesto</b>	<b>Creación</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Denominación</b>
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución de la Alcaldía Núm. 34/2022, de 7 de febrero	Secretaria Personal de la Alcaldía

  

<b>Funciones</b>	<b>Asignación</b>	<b>Retribución</b>
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.479,00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno”, y que a tenor de su apartado 4 “el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado”; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.”

En consecuencia, se acuerda:

**ÚNICO.-** Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Cuarto Trimestre de 2022.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

#### **5.- ACUERDOS Y COMPROMISOS RELATIVOS AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR Y A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA 2023-2027.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de enero de 2023.

Interviene el Concejales de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se expresa en los siguientes términos:

“En relación a este punto el grupo Ciudadanos se reservó el voto al Pleno porque queríamos tener conocimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027.

Nos explicaron que existían unas líneas estratégicas (economía circular, medio ambiente, infraestructuras, turismo) y que no tenían inconveniente en enviarnos el Plan estratégico. La información que nos proporcionó se refiere al período 2014-2020, información que además se encuentra en la web de la institución que, evidentemente no corresponde al período 2023-2027, no solo han pasado casi 10 años de su inicio, sino que, además, hemos vivido una pandemia en medio.

La cuestión principal es que no nos ha enviado el Plan Estratégico, pero hemos escuchado a la Gerente en la entrevista en la radio que le realizaron el mismo día de las Comisiones.

La gerente explica que ya se ha pasado una fase previa (una propuesta presentada en abril de 2022 a la Consejería) y que ahora se encuentran en la fase de formulación de lo que se pretende hacer en el período 2023-2027, para lo que tienen de plazo hasta el 14 de febrero. Explica que han llevado a cabo, además de colgar un formulario para que cualquier ciudadano pueda aportar lo que estime oportuno, mesas sectoriales, en diferentes poblaciones, con el objetivo de establecer la Estrategia de Desarrollo para el período 2023-2027. Entre estas mesas se encuentran:

- Mesa de igualdad y equidad (20 de enero) - Berlanga
- Mesa de empresas, comercio y servicios (19 de enero) - Azuaga
- Mesa de agricultura, ganadería, caza y pesca (18 de enero) - Maguilla
- Mesa de juventud, cultura, educación y deporte (17 de enero) - Usagre
- Mesa de turismo sostenible (16 de enero) - Llerena

Una vez que ya nos han aclarado de qué iba el asunto, el Grupo Ciudadanos votará a favor de la propuesta presentada”.

Finalizado esta única intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Considerando que, el Ceder Campiña Sur, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 1 de diciembre de 2022 de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el período 2023-2027 (D.O.E. Núm. 238, de 14 de diciembre de 2022), titulado “*Presentación de las estrategias. Solicitud y documentación requerida*”, solicita la adopción por parte de los órganos plenarios de las Entidades Locales socias del oportuno acuerdo por el cual se comprometan a formar parte de la asociación; ratificando, además, que siguen siendo socias, al menos, durante el periodo de programación y asumiendo los compromisos de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la comarca de la Campiña Sur presentada por el Grupo de Acción Local Ceder Campiña Sur y de contribuir económicamente, en concepto de aportación local, para la aplicación de la citada Estrategia.

En base a lo anterior, se acuerda:

**Primero.-** Reconocer que el Ayuntamiento de Llerena ostenta la condición de socio del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur y ratificar su compromiso de continuar siéndolo, al menos, durante el periodo de programación previsto para la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Campiña Sur de Extremadura 2023-2027.

**Segundo.-** Asumir expresamente los compromisos de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la comarca Campiña Sur y de contribuir económicamente, en concepto de aportación local, para la aplicación de referida Estrategia.

**Tercero.-** Remítase certificación del presente acuerdo al Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

## **6.- ACUERDO DE DENOMINACIÓN DE LA PISTA ECUESTRE MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que por parte del Ayuntamiento se estima oportuno y procedente denominar la pista ecuestre municipal sita en el Complejo Deportivo Municipal, “Pista Municipal Ecuestre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

Vista igualmente la iniciativa ciudadana y considerando que la Peña Amigos del Caballo, en asamblea ordinaria de socios, aprobó por unanimidad proponer al Ayuntamiento que citadas instalaciones lleven el nombre de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Atendido que la denominación que se propone hace honor a la trayectoria deportiva de este jinete llerenense: Campeón Absoluto y Subcampeón absoluto de Funcionalidad en Zafra 2022 con la prestigiosa yeguada Batán de México; 1º en el Concurso de la Federación Hípica Extremeña – Copa ANCCE- Gran premio Dermisana Natura en 2022; 2º en la final de la III Copa Andalucía “Hípica la Paca” en 2016, categoría 5 años; 2º en la Copa ANCEE de Aros-Murcia 2016, categoría 5 años; 1º en la final del Pre-Campeonato de España de Caballos Jóvenes, categoría 4 años, en 2015; 1º en la categoría 4 años y 2º en la categoría de 5 años en la Copa Andalucía en 2015; 1º en la categoría de 5 años y 2º en la categoría de 4 años de la

Copa ANCEE y Menores en 2015, entre otros logros. A lo largo de su trayectoria como jinete, estuvo integrado en el programa de Alto Rendimiento de Doma Clásica de la Asociación Nacional de Caballos Españoles (ANCCE); ha sido alumno de jinetes olímpicos y fue seleccionado para el equipo olímpico.

Visto por tanto el bagaje deportivo de referido jinete y los méritos logrados, los cuales lo han distinguido como eminencia en esta disciplina a nivel estatal.

Habiendo sido él un orgulloso representante de la ciudad y siendo una satisfacción para esta haberlo tenido como paisano, se acuerda:

**PRIMERO.-** Denominar la pista ecuestre municipal sita en el Complejo Deportivo Municipal con el nombre de "Pista Municipal Ecuestre XXXXXXXXXXXXXXXX".

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los familiares de D. XXXXXXXXXXXXXXXX, así como a la Peña Amigos del Caballo.

### **7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

Día 01/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la firma del Convenio con el Presidente del AMPA Suarez Somonte.

- Día 02/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la inauguración del II Consejo de Juventud celebrado en el Patio del Ayuntamiento.

- Día 03/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Clausura de TCAE, del IES Llerena celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 03/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Ponencia del Consejo de Juventud en el CC La Merced.

- Día 05/12/2022, asistencia de la Alcaldesa y miembros de la Corporación al encendido del Alumbrado Navideño en el Ayuntamiento con la participación del Coro Romero San Miguel y Coral Llerenense.

- Día 06/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la obra teatral a beneficio de Caritas en el CC La Merced.

- Día 09/12/2022, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura a la celebración del Festival de los Oficios Artesanos celebrado en el Ayuntamiento.

- Día 09/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la presentación del nuevo disco de XXXXXXXXXXX "Extremadura Fado" presentado en el CC La Merced.

- Día 10/12/2022, asiste el concejal de Cultura Y la Concejala de Educación a la III Zambomba celebrado en el Patio del Centro Cultural La Merced.

- Día 12/12/2022, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Medio Ambiente a la presentación de la campaña para la recogida separada de residuos por parte de Promedio celebrado en la Diputación de Badajoz.

- Día 15/12/2022, asistencia de la Alcaldesa junto con el concejal de Turismo y XXXXXXXXXXX, miembro de la Plataforma Estatal PEKA, a la inauguración del Área de Aparcamiento de vehículos Vivienda ubicado junto al Auditorio Multiusos.

- Día 18/12/2022, asistencia de la Alcaldesa y el concejal de Cultura al Encuentro Coral Navideño celebrado en la Parroquia Ntra. Sra. De la Granada.

- Día 18/12/2022, asistencia de la Alcaldesa junto con la Concejala de Igualdad a la Exhibición de Gimnasia rítmica organizada por la Asociación La Cigüeña.

- Día 21/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la firma del convenio con el presidente de la asociación Lleremus, XXXXXXXXXXXXXXXX.

- Día 21/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la presentación de la nueva prestación de Teleasistencia en los municipios de menos de 20000 habitantes en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Berlanga.

- Día 21/12/2022, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura al Concierto de Navidad de la Escuela Municipal de Música.

- Día 22/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la firma de convenio con la Asociación ASTOLL.

- Día 23/12/2022, la Alcaldesa y el Concejal de Cultura asisten al Pasacalle

navideño realizado por la Banda de Música.

- Día 26/12/2022, asiste el Concejal de Cultura y la Concejala de Infancia y Juventud a las actividades programadas en la visita del Cartero Real.
- Día 28/12/2022, asistencia de la Alcaldesa a la firma de convenio con la Agrupación Cicloturista de Llerena.
- Día 30/12/2022, asistencia de la Alcaldesa y la Concejala de Infancia y Juventud a las Campanadas para peques celebrada en la Plaza de España.
- Día 30/12/2022, asiste la Concejala de Infancia y Juventud a la Fiesta fin de Año para jóvenes celebrada en la Caseta Municipal.
- Día 30/12/2022, asiste el Concejal de Deportes a la I SAN SILVESTRE organizado por POWER FIT y la colaboración del Ayuntamiento de Llerena.
- Día 03/01/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con el concejal de Hacienda y el concejal de Cultura al XXIII Concierto de Navidad celebrado en el cc la Merced.
- Día 04/01/2023, asistencia de la Alcaldesa a la celebración del funeral de Papa emérito Benedicto XVI en la iglesia Ntra. Sra. De la Granada.
- Día 05/01/2023, la Alcaldesa hace entrega de una placa a XXXXXXXXXXXXX en reconocimiento a su labor continuada en la cabalgata de los Reyes Magos.
- Día 09/01/2023, asistencia de la Alcaldesa a una reunión en el CEDER CAMPIÑA SUR en Azuaga.
- Día 09/01/2023, la Alcaldesa asiste a una reunión con la Asociación de Molineros y Huertanos en el Ayuntamiento.
- Día 11/01/2023, la Alcaldesa, la concejala de Educación y la profesora del IES Llerena mantienen una reunión para tratar el tema del intercambio de alumnos de Londres.
- Día 12/01/2023, la Alcaldesa asiste a una reunión con al Comision del Carnaval "Don Matasuegra" para la preparación del Carnaval 2023.
- Día 12/01/2023, la Alcaldesa celebra un desayuno informativo con los medios locales para hacer el balance anual del año 2022.
- Día 12/01/2023, la Alcaldesa asiste a una reunión de trabajo junto con la Directora de Primaria y con la Asociación Mujeres Libres, Mujeres en Paz.
- Día 12/01/2023, asiste el concejal de Cultura a la Comisión de Escolarización de Infantil y Primaria celebrada en el Colegio Suarez Somonte.
- Día 12/01/2023, asiste la Concejala Teresa Luis a la Comisión de Escolarización de ESO y Bachillerato celebrado en el la Biblioteca del edificio Fernando Robina.
- Día 12/01/2023, asiste la Concejala de Empleo a una reunión con la Fundación Adecco en el Ayuntamiento.
- Día 13/01/2023, la Alcaldesa junto con el concejal de Medioambiente asiste a la inauguración de "I love my dog", un lavamascotas situado en la C/ Corredera.
- Día 16/01/2023, la Alcaldesa asiste al Consejo Salud en Mérida.
- Día 17/01/2023, la Alcaldesa y el Concejal de Cultura asisten a la presentación del VIII Certamen de Cetrería en la Diputación de Badajoz.
- Día 19/01/2023, asistencia de la Alcaldesa y el concejal de Turismo a la FITUR para intervenir en una entrevista concertada para el programa Miradas Viajeras Magazine de emisión nacional.
- Día 20/01/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con los concejales de Educación y Cultura a la Tradicional candela en honor a San Antón Abad celebrado en el barrio de San Antón.
- Día 21/01/2023, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura al VIII Campeonato de Extremadura de CETRERIA.
- Día 22/01/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con el concejal de Cultura a la entrega de premios del VIII Campeonato de Extremadura de Cetrería.
- Día 25/01/2023, asiste el Concejal de Cultura a la reunión de la Asociación de Pueblos y Ciudades del Camino de Santiago de la Frontera celebrada en la Biblioteca Municipal de Lora del Río.

- Día 28/01/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con el concejal de Cultura y la Concejala de Educación al inicio de temporada de ASTOLL.

Quedan todos enterados.

### **8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 313, de 30 de diciembre de 2023, Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

##### **2.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 231, de 5 de diciembre de 2022, aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.

- Núm. 238, de 16 de diciembre de 2022, Bases que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico, grupo A, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Llerena.

- Núm. 239, de 19 de diciembre de 2022, Resolución de la concesión de las subvenciones de la fase I del Plan Cohesion@ 2022-2023.

- Núm. 5, de 9 de enero de 2023, publicación semestral de relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual.

- Núm. 12, de 18 de enero de 2023, extracto de las bases reguladoras que han de regir la concesión de las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena.

- Núm. 17, de 25 de enero de 2023, Resolución de la concesión de las subvenciones de la fase II del Plan Cohesion@ 2022-2023.

#### **9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Sra. Primera Teniente de Alcalde , dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 429/2022, concesión de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 430/2022, aprobación la siguiente lista definitiva de aspirante/s admitido/s y excluidos en el procedimiento convocado para proceder a la provisión temporal, mediante comisión de servicios voluntaria, del puesto de Arquitecto/a Técnico.

- Resolución Núm. 431/2022, nombramiento en comisión de servicios, de funcionaria para el desempeño del puesto nº 12 "Arquitecto/a Técnico Resp. Obras".

- Resolución Núm. 432/2022, contratación de personal con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y para el desempeño del puesto de PEÓN MANTENEDOR DE EDIFICIOS.

- Resolución Núm. 433/2022, concesión de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 434/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 435/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.



- Resolución Núm. 436/2022, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 437/2022, denegación de las becas de la Escuela Municipal de Música para el curso 2022-2023 solicitadas.
- Resolución Núm. 438/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.
- Resolución Núm. 439/2022, aprobación de las Bases que han de regir la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 440/2022, aprobación de las Bases que han de regir la cobertura de una plaza de Operario/a Cementerio del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 441/2022, aprobación de las Bases que han de regir la cobertura de una plaza de Monitor/a Deportivo/a del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 442/2022, aprobación de Bases que han de regir la cobertura de una plaza de Peón Electricista del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 443/2022, convocatoria de los miembros de la Comisión de Valoración para la concesión de ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2022-2023.
- Resolución Núm. 444/2022, aprobación de Bases que han de regir la cobertura de una plaza de oficial de mantenimiento del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 445/2022, aprobación de Bases que han de regir la cobertura de una plaza de oficial de fontanería del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 446/2022, aprobación de Bases que han de regir la cobertura de una plaza de oficial electricista del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 447/2022, aprobación de Bases que han de regir la cobertura de una plaza de oficial almacenero del Ayuntamiento de Llerena, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.
- Resolución Núm. 448/2022, dejando sin efectos las Resoluciones de la Alcaldía Núm. 310/2022 de 11 de agosto y Núm. 376/2022, de 13 de octubre, debido al error detectado.
- Resolución Núm. 449/2022, aprobando las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la formación de una bolsa de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 450/2022, aprobando la memoria técnica "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE ANDRÉS CABEZAS".
- Resolución Núm. 451/2022, aprobando la memoria técnica "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CALLEJÓN DEL PESO".
- Resolución Núm. 452/2022, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE ANDRÉS CABEZAS".
- Resolución Núm. 453/2022, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CALLEJÓN DEL PESO".
- Resolución Núm. 454/2022, ordenando ejecutar directamente la obra denominada "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CALLEJÓN DEL PESO".
- Resolución Núm. 455/2022, ordenando ejecutar directamente la obra denominada "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE ANDRÉS CABEZAS".

- Resolución Núm. 456/2022, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 448/2022.
- Resolución Núm. 457/2022, convocando Junta de Gobierno local extraordinaria.
- Resolución Núm. 458/2022, concediendo las ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2022-2023.
- Resolución Núm. 459/2022, declarando válida la licitación y adjudicando los Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 que integran el contrato de los suministros consistentes en diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PASOS PEATONALES EN C/ARCO DE CAPERUZA CON AVD. JESÚS DE NAZARET, C/SANTIAGO CON C/ PASEO DE SAN ANTÓN, C/ PASEO DE SAN ANTÓN CON ARCO DE MONTEMOLÍN, Y OTROS", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2022.
- Resolución Núm. 460/2022, concesión de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.
- Resolución Núm. 461/2022, declarando válida la licitación y adjudicando los Lotes 1, 2, 3, 4, y 5 que integran el contrato mixto de SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES.
- Resolución Núm. 462/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 463/2022, aprobando la realización de la actuación denominada "ÁREA DE PSICOMOTRICIDAD Y JUEGO INFANTIL".
- Resolución Núm. 464/2022, autorizando la exhumación y/o inhumación de restos.
- Resolución Núm. 465/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 466/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 467/2022, nombrando funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 468/2022, aprobando la memoria técnica denominada "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN AVDA. DE LA ESTACIÓN".
- Resolución Núm. 469/2022, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN AVDA. DE LA ESTACIÓN".
- Resolución Núm. 470/2022, ordenando ejecutar directamente la obra denominada "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN AVDA. DE LA ESTACIÓN".
- Resolución Núm. 471/2022, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación anticipada, de alquiler de maquinaria con maquinista, gestión de residuos y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN AVDA. DE LA ESTACIÓN".
- Resolución Núm. 472/2022, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un Oficial de Carpintería.
- Resolución Núm. 473/2022, concediendo Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 474/2022, concediendo Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 475/2022, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA".

- Resolución Núm. 476/2022, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 477/2022, ordenando ejecutar directamente la obra denominada "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA", incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2022.

- Resolución Núm. 478/2022, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

- Resolución Núm. 479/2022, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

- Resolución Núm. 480/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.

- Resolución Núm. 481/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.

- Resolución Núm. 482/2022, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PASOS PEATONALES EN C/ARCO DE CAPERUZA CON AVD. JESÚS DE NAZARET, C/SANTIAGO CON C/ PASEO DE SAN ANTÓN, C/ PASEO DE SAN ANTÓN CON ARCO DE MONTEMOLÍN, Y OTROS".

- Resolución Núm. 483/2022, ordenando ejecutar directamente las "OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PASOS PEATONALES EN C/ARCO DE CAPERUZA CON AVD. JESÚS DE NAZARET, C/SANTIAGO CON C/ PASEO DE SAN ANTÓN, C/ PASEO DE SAN ANTÓN CON ARCO DE MONTEMOLÍN, Y OTROS", incluidas en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2022.

- Resolución Núm. 484/2022, inscribiendo a la Hermandad de Donantes de Sangre del Área de Salud de Llerena en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 67.

- Resolución Núm. 485/2022, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación anticipada, de alquiler de maquinaria con maquinista, gestión de residuos y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA".

- Resolución Núm. 486/2022, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

- Resolución Núm. 487/2022, tomando razón de la modificación de la composición de la Junta Directiva de la Asociación de senderismo Tomillo y Orégano de Llerena (ASTOLL).

- Resolución Núm. 1/2023, aprobando la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento de selección para la formación de una bolsa de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico.

- Resolución Núm. 2/2023, concesión de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 3/2023, convocando para el año 2023 las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena.

- Resolución Núm. 4/2023, autorizando la exhumación y/o inhumación de restos.

- Resolución Núm. 5/2023, autorizando la exhumación y/o inhumación de restos.

- Resolución Núm. 6/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 7/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 8/2023, aprobando el "Programa municipal de promoción y dinamización del comercio local de Llerena para paliar las consecuencias económicas de la pandemia: nuevos retos".

- Resolución Núm. 9/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección para la formación de una bolsa de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico.

- Resolución Núm. 10/2023, declarando válida la licitación y adjudicando el Lotes 6 que integra el contrato mixto de SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES.

- Resolución Núm. 11/2023, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 9/2023.

- Resolución Núm. 12/2023, declarando válida la licitación y adjudicando los Lotes 1, 2, 4 y 5 que integran el contrato mixto de alquiler de maquinaria con maquinista y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN AVDA. DE LA ESTACIÓN".

- Resolución Núm. 13/2023, convocando Junta de Gobierno local.

- Resolución Núm. 14/2023, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.

- Resolución Núm. 15/2023, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 16/2023, inscribiendo a la Asociación de Comercio de Llerena (ACOLLE) en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 68.

- Resolución Núm. 17/2023, la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 18/2023, concediendo Cédula de Habitabilidad.

- Resolución Núm. 19/2023, convocando a los integrantes del Tribunal de Valoración de la prueba a realizar por el candidato al puesto de "OFICIAL DE CARPINTERÍA".

- Resolución Núm. 20/2023, (generada por error mediante firmadoc).

- Resolución Núm. 21/2023, (generada por error mediante firmadoc).

- Resolución Núm. 22/2023, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

## **10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **10.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA Y CORRESPONDIENTE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Primera Teniente de Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación – y consiguiente delegación - de un Convenio de Colaboración para la implantación del Tribunal Único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de policía local.

Por parte de la Sra. Primera Teniente de Alcalde se justifica la urgencia del asunto, de manera que, siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Respecto a este asunto, la Sra. Primera Teniente de Alcalde señala que en la Comisión Informativa de Hacienda ya se explicaron unas pinceladas de lo que se pretendía con la adhesión a este convenio. Dice que, desde su punto de vista, todo son ventajas, en tanto facilita mucho estos procedimientos selectivos.

Seguidamente, interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

“El pasado jueves, 26 de enero, durante las Comisiones, nos explicaron que si todo les cuadraba nos enviarían el documento para tratarlo como asunto de urgencia en este pleno. Efectivamente les ha debido cuadrar porque el viernes 27 nos enviaron el modelo del Convenio y ayer lunes, día 30 de enero, 24 horas antes del Pleno, nos enviaron la propuesta concreta.

Nos presentan una propuesta fundamentada, según lo manifestado el jueves en las comisiones, en las siguientes cuestiones:

1. Rotación enorme en el personal del servicio de Policía Local. Explicó que con un tribunal único vas eligiendo por puntuación y se supone que la movilidad va a ser menor. (creemos que no se da en Llerena).

2. Ahora no hay bolsa de trabajo, por lo que, con el tribunal único, si hay bajas prolongadas o alguna situación como excedencias o Comisiones, se puede ir tirando de la bolsa única. Evitas, por ejemplo, que una persona esté 18 meses de baja y no puedas cubrirlo porque no hay bolsa. Nadie está de baja porque sí, señores del partido socialista obrero español. Está de baja porque lo indica un profesional, un médico).

3. Con el tribunal único, además de crear una bolsa, se unifican criterios porque ahora, cada municipio va a su interés. Con el tribunal único los Ayuntamientos se tendrán que guiar por una normativa única. Hay pueblos que, si no eras de él, no tenías narices de entrar (pusieron el ejemplo del camino más corto). Además, el pasar por el mismo proceso iguala (todo proceso de selección está inspirado, entre otros, en el principio de igualdad, supongo que los que se han desarrollado en Llerena también).

4. Coste. Indicó que no sólo el del proceso de selección sino también el de formación, uniformes ... cuesta una pasta y, al poco tiempo, después de la inversión, se van. (El coste será el mismo, porque alguien lo paga y si lo paga la Junta, tendrá que quitarlo de alguna parte).

5. Se habló de las permutas y de las comisiones de servicio, como origen del problema de la falta de personal en el servicio de policía local. Caso, este último, no aplicable a Llerena donde la Alcaldesa no ha aprobado comisión alguna. Nos parece acertada esa decisión.

Estas fueron las razones que sucintamente tengo recogidas de cuanto la Alcaldesa comentó el pasado Jueves como justificación a la propuesta que hoy presenta.

Efectivamente, por lo indicado hay un problema serio en el sector de la policía local en todos los Ayuntamientos, no solo en el de Llerena. Sin embargo, Sra. Presidenta, su propuesta no sólo no resuelve en absolutamente nada lo que nos comentó el pasado jueves, sino que, además, puede llegar a empeorarlo ya que, como usted propone, se trata de una delegación de una competencia de este Ayuntamiento. Pero, de eso no nos vamos a asustar a estas alturas, no es la primera ni será la última competencia que se delegue.

La cuestión que a nuestro grupo más nos sorprende es que propongan como solución al problema real, es decir, la falta de personal por no existir interinidades en el cuerpo de policía local, cambiar el proceso de selección actual – que, al menos así lo creo, se rige por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad - por un proceso de selección vía Tribunal Único, regulado en el Decreto 64/2022, de 8 de junio (7 meses han pasado desde que se creó) , cuyo artículo 4 ,“Contenido y publicidad de las convocatorias”, establece en el apartado d) :

“Declaración expresa de que los Tribunales de Selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.”

Sra. Presidenta, blanco y en botella, su propuesta no resuelve el problema, y no lo resuelve porque, en contra de lo que usted nos explicó, este sistema de elección por Tribunal Único no sólo no crea bolsas, sino que las “prohíbe”, no permite interinidades en el cuerpo de policía local. Por lo tanto, señores concejales, este nuevo proceso de selección al que nos

llevan no se diferencia, en ese aspecto, al sistema de selección que ha desarrollado este Ayuntamiento desde hace años.

El contenido de este enlace del Instituto Nacional de Administración Pública puede ser interesante si alguien quiere echarle un vistazo y conocer la problemática jurídica en relación al nombramiento de policías locales interinos :

<https://revistasonline.inap.es/index.php/REALA/article/view/10846/11806>

La nueva redacción del art. 92.3 LBRL, viene a determinar que «las funciones que impliquen ejercicio de autoridad, en los que se incluyen las propias de los agentes de las Policías Municipales, han de ser, necesariamente, ejercidas por funcionarios de carrera, no interinos».

Sra. Presidenta, pese a los problemas jurídicos y la imposibilidad de constituir bolsa, su propuesta presenta, al menos para algunas personas con las que hemos hablado, ciertas ventajas, como el hecho de que el nuevo proceso selectivo sea desarrollado por personal, "profesional", ajeno a este ayuntamiento (o no). También encuentran razones de ahorro tanto en el tiempo de dedicación al proceso selectivo como en recursos, dolores de cabeza, etc., y, por supuesto, perfectamente comprensible, por la minimización en la, a veces, "inevitable" subjetividad que pueda surgir en estos procesos selectivos.

El Grupo Ciudadanos desconoce las razones por la que presenta esta propuesta ya que, como hemos explicado, no resuelve los problemas del Ayuntamiento. Por ello, antes de emitir nuestro voto, le pido que nos explique por qué hemos de apoyar su propuesta, no sin antes proponer una alternativa:

- posponer su propuesta, que no resuelve el problema ni a corto ni a largo plazo y estudiar la posibilidad de crear una policía mancomunada que, no a corto plazo, pudiera resolver la situación actual, como así ha sucedido en otras localidades no muy lejanas de Llerena."

Tras esta intervención, toma la palabra de nuevo la Sra. Primera Teniente de Alcalde para decir que toma nota de la propuesta de la policía mancomunada, si bien le parece algo complicado.

Interviene a continuación el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual dice que, en esencia, está de acuerdo con el tribunal único, ya que los mejores pueden seleccionarse mejor entre muchos aspirantes que entre pocos, por lo que mejorará la calidad. Le parece bien que no se creen bolsas en este caso, si bien, en algunos ámbitos sí es entendible, como en el caso de la enseñanza. Dice que, en este supuesto, tratándose de un cuerpo de seguridad, no cree que lo permita la ley, de modo que considera que es acertado que solo los candidatos que aprueben, obtengan plaza. Finaliza su intervención diciendo que, puesto que en el convenio se establece que el Tribunal se puede celebrar anualmente, el hecho de pasar unos meses con deficiencia de personal no supondría nada, dada esa periodicidad.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz de Grupo Popular, Sr. Lara Rex, para decir que desde su grupo creen que es una ventaja la adhesión a este convenio, siendo beneficioso para el Ayuntamiento tanto por la cuestión de costes como por la complejidad del desarrollo del procedimiento selectivo. Ahora bien, no sabe si se resolverá el problema que tienen de falta de agentes de Policía Local. Indica que la ley permite nombramientos interinos por razones de necesidad y urgencia, de modo que, si legalmente se pudiera crear una bolsa, considera que esta es más que necesaria. Concluye diciendo que el Grupo Municipal Popular votará a favor.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Considerando que el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Corporaciones la competencia para la selección de su

personal funcionario y, a tenor del artículo 46.1 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, "corresponde a los ayuntamientos la competencia para la selección de nuevo ingreso, la promoción y la movilidad del personal de las Policías Locales, de acuerdo con las previsiones de las respectivas ofertas anuales de empleo público".

Visto que el mencionado artículo 46 de la Ley 7/2017, en su apartado 3, prevé la posibilidad de que los ayuntamientos soliciten a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales la colaboración en la realización de las pruebas de selección para el ingreso o promoción del personal de las Policías Locales.

Vista la regulación del Tribunal Único contenida en los artículos 40 a 53 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura por el que se implementa la figura del Tribunal Único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de Policía Local de Extremadura (D.O.E. Núm. 247, de 28 de diciembre de 2022).

Visto que el Anexo I de citado Convenio establece el modelo de Convenio a suscribir entre la Consejería y cada Ayuntamiento que opte por la implantación del Tribunal Único para la cobertura de las plazas vacantes que pueda tener en su plantilla de Policía Local.

Visto que, tal y como se pone de manifiesto en el texto del Convenio a suscribir, "el proceso selectivo de los integrantes de las plantillas de Policía Local conlleva la realización no sólo de pruebas teóricas, sino también físicas, psicotécnicas, médicas y prácticas, así como una fase formativa posterior a la que se asiste como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, atendiendo a su especialidad. .../... Por su complejidad, este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno le corresponde convocar."

Considerando, por tanto, que se aprecian razones suficientes que motivan la conveniencia y oportunidad de delegar la competencia del desarrollo de los procesos selectivos a la Administración Autonómica, en atención a la movilización de recursos humanos, materiales y económicos que supone la convocatoria y desarrollo de dichos procedimientos, permitiendo, por ende, un uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Considerando además que dicha delegación beneficiará a los candidatos, en la medida en que dispondrán de un calendario único para aspirar a plazas de distintos Ayuntamientos.

Visto que, a tenor del artículo 41.f) del Decreto 64/2022, de 8 de junio, el convenio no supondrá obligación económica alguna para el Ayuntamiento.

En base a todo lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena, para la implantación del Tribunal Único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de policía local de Extremadura. Por tanto, el Ayuntamiento de Llerena delega a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Extremadura todas las competencias relativas a la convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos para el acceso a la categoría o categorías de policía local que se determinan en el propio convenio conforme con las vacantes de su plantilla de policía local que figuren en la Oferta de Empleo Público; exceptuándose de la delegación, en todo caso, las competencias relativas al nombramiento como personal funcionario en prácticas y como personal funcionario de carrera, por lo que el Ayuntamiento se compromete a efectuar los correspondientes nombramientos a favor de dichas personas si eligen plaza en el mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la señora Alcaldesa, o Concejal que legalmente le sustituya o en quien delegue, para la adopción de cuantos trámites y firma de documentos sean necesarios para la perfección y ejecución del presente acuerdo.

**10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOBRE LA INSUFICIENCIA DEL SERVICIO FERROVIARIO EN LLERENA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal I.U., Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual, en lo que se refiere a los puntos de la moción, recuerda que estos ya se plantearon en 2020 y pone de manifiesto que el texto contiene un error, en tanto en el mismo se alude al Gobierno de Extremadura, cuando debería de decir Junta de Extremadura.

Seguidamente alerta del aislamiento que sufre Extremadura, tanto por el tren como por el autobús, haciendo alusión a los servicios suprimidos en el año 2014. Dice que, en aquel momento, nadie se escandalizó ni le preocupó el hecho de que se redujera la movilidad en la Campiña Sur.

Pasa a leer los acuerdos que se proponen en la moción y dice que su formación repite la moción una y otra vez porque tenían unos servicios que, como consecuencia de la pandemia o de otras circunstancias, se han suprimido y que unían a Llerena con Mérida y con toda la región.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, para decir que su grupo está totalmente de acuerdo con lo que se pide en la moción, si bien es cierto que se puede reivindicar más cuestiones. En este sentido, recuerda que Izquierda Unida está presente en el gobierno central actual, por lo que el Sr. Nieto Muriel puede dirigir las peticiones directamente a su partido. Repite que se pueden hacer más cosas, como el ave para Extremadura. En cualquier caso, van a apoyar la moción.

Toma la palabra acto seguido la Sra. Primera Teniente de Alcalde, la cual adelanta que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción porque realmente son reivindicaciones que benefician a Llerena. Ahora bien, lo que sí tienen que poner en valor es que, en los últimos años, se han venido haciendo muchas cosas por el tren: entre otras cuestiones, señala que, tras la pandemia, se han recuperado la totalidad de los servicios ferroviarios en la región, tanto los que financia el Estado como los servicios OSP (Obligación Servicio Público) que financia la Junta de Extremadura. Dice que, en cuanto al servicio Llerena-Sevilla, el 85% del recorrido de ese servicio transcurría fuera de nuestra región, por eso lo financiaba la Junta de Andalucía. Finalmente hace mención a la medida relativa al transporte público gratuito puesta en marcha por la Junta de Extremadura.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, quien, dirigiéndose al Portavoz Popular, dice que para Extremadura lo que es necesario es el tren Ruta de la Plata, el cual, además, vertebraba todo el oeste del país. Señala que, desde su formación, no son partidarios del AVE, pero si están a favor de una velocidad rápida. En relación con lo dicho por el Sr. Lara Rex, dice que a ellos les corresponde pedir a los organismos más cercanos y no directamente al Gobierno. Por otro lado, puntualiza que el Ministro Garzón lo es de Consumo.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose, una vez introducida la



modificación acordada, por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción:

#### SOBRE LA INSUFICIENCIA DEL SERVICIO FERROVIARIO EN LLERENA

Frecuentemente durante los primeros meses del año se suelen modificar los horarios de Renfe y del resto de las operadoras y también se podría incluir modificaciones de servicios. Es por ello, que nos parece un momento oportuno para reivindicar nuevamente las mejoras de las comunicaciones ferroviarias de Llerena con Mérida y Sevilla.

Somos conscientes de la situación de aislamiento e incomunicación que padecemos los habitantes de la Campiña Sur por la escasez y deficiencia de medios públicos de transporte por carretera y ferrocarril y de la inadecuación de los horarios de los existentes a las necesidades de los ciudadanos.

En el Plan Territorial de la Campiña sur se afirma: "que el ferrocarril refuerza la centralidad de Llerena si bien no se convierte en una alternativa al transporte por su baja frecuencia"

Para acabar con el aislamiento ferroviario de la Campiña es necesario:

1. Restituir el servicio entre Llerena y Sevilla, que fue suprimido por las Medidas de Racionalización del Transporte Ferroviario aprobadas por el gobierno de Rajoy el 5 de julio de 2012. Este tren salía de Llerena a las 6,30 horas y volvía a Llerena a las 21,45 horas. La mejor solución para restablecer este servicio sería declararlo como OSP, pues es el único tren que, con origen fuera de Extremadura, no se considera así entre dos comunidades autónomas.

2. Aumentar los servicios que nos conecten con Mérida (capital de la Comunidad Autónoma) y con el resto del territorio, para ello bastaría que los trenes que terminan en Zafra lo hagan en Llerena. Solo nos separan 40 km y con esta solución no habría que modificar los horarios.

Durante el gobierno del P.P. se aprobó, en los presupuestos del 2014, una dotación para la ampliación de la línea Mérida- Zafra hasta Llerena. Este tren dejó de circular en mayo de 2019, por mal estado de las vías entre las estaciones de desde Usagre y Llerena. Mientras se solucionaba el problema de las vías, Renfe contrató un servicio de taxi que suplía el recorrido del tren entre Llerena y Zafra. En octubre terminó la fase de renovación de la vía entre Llerena y Usagre, con lo que el tren podía circular y, de hecho, iba empezar a hacerlo el siete de Octubre. Sin embargo, no se reanudó la circulación del tren en esa fecha, ni tampoco cuando se entregó la totalidad de la obra el día 19 de noviembre de 2019.

El hecho realmente importante es que seguimos sin el tren que nos permitía la conexión con Mérida, desde donde nos podríamos desplazar hacia Badajoz, Madrid y Cabeza del Buey.

En cuanto a la vuelta, desde Mérida a Llerena se puede realizar tomando el tren que viene de Madrid hacia Sevilla y que pasa por Llerena a las 16,42 horas; o bien el que sale de Mérida a las 20,45 horas y que llegaría a Llerena a las 22,02 horas y que permanecería en Llerena hasta el día siguiente, que saldría hacia Mérida a las 6,25 horas.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes acuerdos:

#### Acuerdos

Primero: El Ayuntamiento Llerena pide a la Junta de Extremadura que emprenda las acciones pertinentes con ADIF y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana o con los organismos que considere oportuno para la restitución la línea Llerena- Sevilla-Llerena.

Segundo: El Ayuntamiento Llerena solicita a la Junta de Extremadura la ampliación del recorrido de los trenes que finalizan en Zafra, prolonguen su recorrido hasta Llerena."

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Primera Teniente de Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien formula las siguientes preguntas:

1. El puente de hierro continúa estando bastante sucio, de modo que pide que se limpie.
2. No han vuelto a ver que se utilice el radar, preguntando si se debe a alguna razón.
3. La calle Sorapán de Rieros presenta agujeros, al igual que el pie de la sierra.
4. Alerta del verdín de la muralla de La Jaula.
5. Se interesa por la carpa de los carnavales y por si la barra se ha licitado, proponiendo que se haga por ejemplo lo de la plaza de Cáceres.

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Portavoz del P.P., responde la Sra. Primera Teniente de Alcalde o Edil que en cada caso se cita como sigue:

\* En cuanto a la muralla de La Jaula, responde el Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Festejos, Sr. Jiménez Franco, para decir que se limpió hace poco, pero vuelve a salir.

\* Respecto a la última cuestión, el Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Festejos, Sr. Jiménez Franco, explica que se ha hecho una primera subasta, siendo el precio ha sido muy similar al último año, pero que, no obstante, ahora se retocará.

\* En lo referente al puente de hierro, la Sra. Primera Teniente de Alcalde dice que lo anota.

\* En relación al radar, la Sra. Primera Teniente de Alcalde responde que cree que sigue en funcionamiento y que no tiene otra información al respecto.

\* En lo que respecta a la vía pública indicada por el Portavoz Popular, la Sra. Primera Teniente de Alcalde dice que tienen previsto acometer una actuación financiada con una subvención.

\* En cuanto al pie de la sierra, la Sra. Primera Teniente de Alcalde dice que toma nota.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.